



Ayuntamiento de Málaga
Área de Gobierno de Cultura, Juventud y Deportes

Área de Educación

Nº 006460257

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS 19-SET-2011 Doc. 460257 Nº Orden 194 INSCRIPCIÓN DEFINITIVA
--

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AREA DE EDUCACIÓN
DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA
ASOCIACIÓN PIANO-FORTE**

En Málaga, a 13 de Septiembre de 2011

REUNIDOS

De una Parte, D. Miguel Briones Artacho con D.N.I. nº 79.218.311 D en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga (Área de Educación), con CIF P-2906700-F y domicilio sociales Avda. Cervantes, nº 4 de Málaga.

De otra, D. Javier García Moreno, con D.N.I. nº 25.705.095L en representación de la Asociación Musical "Piano-Forte" con CIF G-92338979 y domicilio social en Paseo Reding, nº 43, 1º izqda. Málaga.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en adelante Ayuntamiento.

El segundo, en la representación de la Asociación Musical "Piano-Forte", en adelante la Asociación.

MANIFIESTAN

Que en el marco de la legislación estatal y autonómica de ámbito educativo se reconoce a la Administración Local la posibilidad de cooperación y colaboración con la Administración Educativa y otras instituciones públicas y privadas en la planificación e implementación de la política educativa. En este sentido, las entidades intervinientes promueven entre sus objetivos el fomento de la música y la danza como iniciación a las enseñanzas regladas de ambas materias.

Que reconocen como fines de este acuerdo, por un lado, el ofrecimiento a la sociedad malagueña, especialmente a la población infantil y juvenil, de una formación inicial a la música y la danza con una base lo suficientemente sólida para que quienes lo deseen puedan llegar a ser profesionales de estas disciplinas artísticas; y por otro, la promoción de las capacidades creativas para el mejor desarrollo de su personalidad como ciudadanos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerda suscribir el presente convenio, con arreglo a las siguientes



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

La Asociación y el Ayuntamiento constituirán una Escuela de Música y Danza de Málaga al objeto de gestionar e impartir estas enseñanzas a un nivel de iniciación en los diferentes Distritos Municipales de la ciudad , destinado a alumnos y alumnas de 4 a 7 años de edad de acuerdo con los niveles educativos y cursos propios que marca la legislación vigente.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Asociación.

La Asociación se compromete en la puesta en marcha de la Escuela, aportando todo lo necesario para llevar a cabo cada una de las actividades programadas en el ámbito de la música y el movimiento , entre las que destacan el aprendizaje basado en la educación musical corporal temprana a través del movimiento, el ritmo, la danza, audiciones, la voz como instrumento esencial, lenguaje musical, sistemas de enseñanza, orf, kodaly, y otras que pudieran ser acordadas por ambas partes.

TERCERA.- La Asociación deberá presentar una programación anual, donde se haga constar los objetivos y los contenidos pedagógicos debidamente secuencializados y temporalizados, que deberá ser aprobada por el Área de Educación del Ayuntamiento. Asimismo, habrá de presentar a la finalización de cada curso escolar una memoria circunstanciada de cuantas actividades se hayan realizado.

CUARTA.- La Asociación contratará los profesionales necesarios para el correcto funcionamiento de la Escuela con la titulación, cualificación y especialización específicas exigidas para cada una de las materias que hayan de ser impartidas. En ningún caso, existirá vinculación laboral entre el personal de la Escuela y el Ayuntamiento de Málaga. Del mismo modo, procederá a la contratación de los medios materiales adecuados para el buen funcionamiento y desarrollo de sus actividades, incluyendo un seguro escolar de responsabilidad civil para los alumnos que participen en la actividad

QUINTA.- La Asociación asumirá directamente la gestión económica y administrativa de la Escuela, velando por la conservación y el buen uso por parte del profesorado y alumnado de los instrumentos musicales, así como de cuantos elementos componen el equipamiento e infraestructura de la misma.

SEXTA.- Publicidad.

En la publicidad de la Escuela deberá aparecer la colaboración del Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga.



SEPTIMA.- El importe de las tasas de matriculación y mensualidades en relación con las actividades recibidas habrán de ser directamente satisfechas a la Asociación. Dicho importe deberá estar contemplado en el programa anual presentado al inicio de cada curso escolar.

OCTAVA.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Málaga, de acuerdo con la Asociación, se obliga a ceder el uso de las instalaciones de los Distritos Municipales que se determinen, asumiendo éste los servicios de limpieza, conservación y vigilancia de las mismas.

NOVENA.- Evaluación y Seguimiento.

El Ayuntamiento ejercerá las funciones de supervisión y control de la acción educativa de la Escuela, velando por la consecución de los objetivos para la que fue constituida.

DECIMA.- Duración del convenio.

El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y tendrá una duración inicial de un año, entendiéndose prorrogado por el mismo tiempo en el caso de no ser denunciado por ambas partes.

UNDECIMA.- La aprobación del Convenio de colaboración corresponde a la Junta Local de Gobierno Local, según el punto 7 de 31 apartado Quinto, del acuerdo de 13 de junio del 2011 del citado órgano.

DUODECIMA.- Jurisdicción.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en la ejecución o interpretación de este convenio, caso de no encontrar una solución convenida, ambas partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales que correspondan de acuerdo con la Ley //

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha señaladas ut supra.

En representación de la Asociación
Musical "Piano-Forte"

D. Javier García Moreno

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de julio de 2011.

Málaga, a 16 de septiembre de 2011

EL JEFE DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

En representación del Ayuntamiento
de Málaga (Área de Educación)

D. Miguel Briones Artacho

Fdo.: Rafael Cebalero López